

INFORME JUSTIFICATIVO CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA NÓMINAS

Artículo 75.1.c) Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos

1. Antecedentes administrativos

- i. Que, BIDEAN, con fecha 23 de julio de 2025, contrato a través de un procedimiento negociado sin convocatoria de licitación por exclusividad técnica del artículo 75.1.c) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra, un servicio de consultoría para la implantación, adecuación y puesta en marcha de la aplicación de Cegid Ekon Nómina, con el fin de que BIDEAN se incorporase al sistema de gestión de nóminas de CPEN como Corporación matriz, implantación que ya ha sido finalizada.
- ii. Que, en la implantación no se previó introducir la información relativa al año 2025. No obstante, en la actualidad han surgido nuevas necesidades que afectan directamente a la gestión de la nómina del año 2025, lo que obliga a que el software de EKON disponga de toda la información completa de la nómina del año 2025, y no únicamente desde enero de 2026 como estaba previsto inicialmente.
- iii. Que, y en virtud de lo expuesto, se requiere la contratación de los servicios que permitan en el software de EKON la carga de variables de nómina, cálculo y cuadro de las nóminas del año 2025.

2. Objeto de la contratación

La contratación del servicio de consultoría para la carga de información de relativa al año 2025 en la aplicación de Cegid Ekon Nómina necesaria para la adecuada puesta en marcha del software y sistema de gestión de las nóminas en BIDEAN.

3. Entidad adjudicataria

CEGID SMB, S.A.U. (CEGID), como fabricante y proveedor exclusivo del software EKON.

4. Justificación de la exclusividad por razones técnicas

CEGID, es el único proveedor autorizado para realizar la consultoría, migración y parametrización del sistema EKON, incluida la carga histórica de nóminas y el desarrollo de las funcionalidades específicas para BIDEAN.

Así se acredita mediante el correspondiente certificado de exclusividad emitido por el fabricante.

No existe ningún otro operador que pueda prestar este servicio con las garantías técnicas necesarias, al tratarse de un sistema propietario cuya implantación y personalización solo puede realizar la empresa desarrolladora. En estas circunstancias, no existe una alternativa o sustituto razonable al CEGID, por lo que la publicación de la licitación no generaría concurrencia ni mejores resultados de contratación.

Concurre por tanto la causa prevista en el artículo 75.1.c) de la Ley Foral 2/2018, que habilita la utilización del procedimiento negociado sin convocatoria previa por existencia de derechos exclusivos o razones técnicas.

5. Precio de los servicios

Servicios de consultoría (IVA no incluido):

- Consultoría de aplicación horas consultor funcional: 98€
- Consultoría de Aplicación Horas Jefe de Proyectos: 112€

6. Valor estimado

Tras una estimación de las horas a ejecutar por cada uno de los perfiles señalados, y quedando debidamente desglosado en la propuesta realizada por parte CEGID, el valor estimado del contrato asciende a la cantidad total de 9.632€ (nueve mil seiscientos treinta y dos euros) (IVA no incluido).

En todo caso, únicamente se abonarán las horas realmente ejecutadas.

7. Duración

El contrato tendrá vigencia desde la firma de la oferta hasta el 31 de mayo de 2026. Si alcanzada la fecha los trabajos no hubieran sido finalizados por causas no imputables a CEGID, las partes podrán acordar una prórroga del mismo, sin que en ningún caso el contrato pueda prorrogarse más de un año.

8. Procedimiento

La contratación se lleva a cabo a través del procedimiento negociado sin convocatoria de licitación por exclusividad técnica, definido en el artículo 75.1.c) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Para ello, se redacta un informe justificativo que expone la

naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse, así como la adecuación del objeto para satisfacerlas. A su vez, se aporta al expediente certificado de exclusividad del fabricante, junto con la oferta económica en la que constan las condiciones de ejecución del contrato y la aceptación por escrito de la persona adjudicataria.

En Pamplona, a 1 de abril de 2026

Fdo. Luis Alejandro Fernandez Segundo
Director de Gestión y Servicios Generales